



## Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
15 de octubre de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Mesa

#### Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 20 de julio de 2007, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Al-Khalifa . . . . . (Bahrein)  
(Presidenta de la Asamblea General)

### Sumario

Organización del sexagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de los temas  
(*continuación*)

*Solicitud de inclusión de un tema adicional presentada por la República Popular Democrática de Corea*

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

07-43361 (S)



*Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.*

**Organización del sexagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General, aprobación del programa y asignación de los temas (continuación)**

*Solicitud de inclusión de un tema adicional presentada por la República Popular Democrática de Corea (A/61/236)*

1. **La Presidenta** señala a la atención la petición de la República Popular Democrática de Corea de que se incluya en el programa del presente período de sesiones un tema adicional, titulado "Formas contemporáneas de xenofobia" (A/61/236). El representante de la República Popular Democrática de Corea ha solicitado participar en el debate del tema de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento.

2. *Por invitación de la Presidenta, el Sr. Pak Tok Hun (República Popular Democrática de Corea) ocupa un lugar en la Mesa.*

3. **El Sr. Pak Tok Hun** (República Popular Democrática de Corea) recuerda que en 1923, tras el terremoto de Kanto, el Gobierno del Japón declaró la ley marcial y propagó rumores entre la población a fin de distraerla de sus agravios e incitarla a la xenofobia; esto llevó a una cruel masacre de coreanos, incluida la brutal matanza de más de 6.600 sólo en el distrito de Kanto. Recientemente las autoridades japonesas han vuelto a crear una atmósfera parecida de terror. Los coreanos están recibiendo mensajes amenazadores por teléfono y por correo electrónico y a diario se producen registros, intimidaciones y detenciones. Desde el comienzo de 2007, las autoridades japonesas han difundido informes falsos a través de los medios de comunicación, intentando incitar el rencor hacia la República Popular Democrática de Corea y empañar la reputación de la Asociación General de Residentes Coreanos en el Japón (Chongryon). Han registrado los locales y las escuelas de Chongryon, agrediendo y deteniendo a coreanos y confiscando documentos. El 6 de febrero de 2007, las autoridades policiales japonesas registraron por la fuerza numerosas instituciones de Chongryon de la Prefectura de Hyogo, incluida la casa de los coreanos, durante más de 12 horas. El 25 de abril de 2007, una imprenta coreana de Tokio se vio sometida a un registro policial intimidatorio en gran escala, que duró más de cuatro horas. Además, las

autoridades han intentado obligar a Chongryon a vender su sede y han rechazado sus propuestas de saldar sus deudas, bloqueando así de manera unilateral todas las vías para su cancelación.

4. Chongryon es una organización legítima para la protección de los derechos de los coreanos en el Japón y ha sufrido la represión de las autoridades japonesas durante decenios, produciéndose a diario discriminación, violaciones de los derechos humanos y violencia contra los coreanos. Las acciones del Japón violan de manera flagrante la Carta de las Naciones Unidas y las normas internacionales de derechos humanos; el Japón está tratando de convertirse en miembro permanente del Consejo de Seguridad a pesar de que sus actos de represión contra los coreanos en el Japón constituyen una seria amenaza para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Ante esa situación, su país solicita la inclusión en el programa del presente período de sesiones del tema titulado "Formas contemporáneas de xenofobia", debido al deseo de poner remedio a la situación presente de fuerte represión de los coreanos e impedir otra masacre.

5. **La Presidenta** dice que el representante del Japón ha solicitado participar en el debate. Si no hay ninguna objeción, considerará que la Mesa desea acceder a esa solicitud.

6. *Así queda acordado.*

7. *Por invitación de la Presidenta, el Sr. Shinyo (Japón) ocupa un lugar en la Mesa.*

8. **El Sr. Shinyo** (Japón) dice que las alegaciones apenas expuestas carecen de fundamento y distorsionan los hechos. Las cuestiones planteadas son en realidad asuntos internos del Japón de carácter judicial, económico y de otra índole y de ninguna manera constituyen una base para que haya deliberaciones en la Asamblea General. En una carta de fecha 17 de julio de 2007, el Representante Permanente del Japón respondió a la carta de fecha 10 de julio de 2007 del Representante Permanente de la República Popular Democrática de Corea dirigida a la Presidenta de la Asamblea General y aclaró varios puntos en primer lugar, como el motivo del registro en los locales de las organizaciones subsidiarias de Chongryon ubicados en la sede de la prensa coreana para reunir pruebas en relación con la sospecha de un caso de secuestro ocurrido en 1974. El registro se llevó a cabo de manera

legal y apropiada y no estuvo acompañado de violencia o amenazas.

9. En segundo lugar, con respecto a las deudas de Chongryon, dice que entre 1997 y 2001 quebraron numerosas instituciones financieras del Japón, incluidas varias cooperativas de crédito afiliadas a Corea. Como parte de las medidas de recuperación, la Corporación de Resolución y Cobro, creada por una organización pública para cobrar préstamos improductivos de instituciones financieras que habían quebrado en el Japón, compró con fondos públicos japoneses los activos improductivos de esas cooperativas de crédito. Entre dichos activos había préstamos a Chongryon, por un total de alrededor de 63.000 millones de yen. En noviembre de 2005, la Corporación de Resolución y Cobro trató de recuperar los préstamos por medio del Juzgado de Distrito de Tokio, que en junio de 2007 dictó una sentencia en la que instaba a que se devolvieran los préstamos. Chongryon señaló que sólo tenía intención de pagar una fracción muy pequeña del total. En esas circunstancias, la Corporación no tuvo más recurso que presentar una petición para subastar el edificio y las tierras pertenecientes a Chongryon, con arreglo a los procedimientos jurídicos normales y de conformidad con su práctica normal para cobrar los préstamos improductivos.

10. Con respecto a la situación jurídica de los coreanos residentes en el Japón y las alegaciones de malos tratos, la Constitución del Japón garantiza la igualdad ante la ley, sin discriminación de ningún tipo; su Gobierno participa activamente en diversos foros de las Naciones Unidas para eliminar la discriminación racial.

11. Por consiguiente, su delegación pide a la Mesa que no recomiende la inclusión del tema adicional en el programa del presente período de sesiones. Además, el asunto no es urgente, por lo que no cumple el requisito del artículo 15 del reglamento. La Asamblea General había aprobado una resolución titulada "Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea" en 2006 y en 2005, pero ese Gobierno no ha adoptado ninguna medida para mejorar la situación de los derechos humanos y no ha permitido la entrada del Relator Especial en el país. En segundo lugar, la Tercera Comisión ha examinado las formas contemporáneas de xenofobia en el tema 65 del programa, y ese trabajo no se debe duplicar.

12. **El Sr. Majoer** (Países Bajos) dice que su país no considera que la cuestión sea un asunto urgente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento; Además, la Tercera Comisión ya se ha ocupado del asunto en el tema 65 del programa. Por consiguiente, su delegación no está en condiciones de respaldar la inclusión del tema en el programa del presente período de sesiones.

13. **El Sr. Mavodza** (Zimbabwe) insta a ambos países a que solucionen el asunto de manera bilateral, sin recurrir a la Mesa.

14. **El Sr. Fieschi** (Francia) dice que, si bien su país respalda un debate abierto en la Asamblea General, también trata de evitar duplicaciones. Habida cuenta de que el asunto propuesto se superpone con el tema 65 y que los puntos propuestos no se ajustan a los requisitos del artículo 15 del reglamento, su delegación no está en condiciones de respaldar la solicitud de inclusión del tema.

15. **La Sra. Pass** (Reino Unido) dice que la cuestión no cumple los requisitos del artículo 15 del reglamento y ya es un tema del programa de la Tercera Comisión. Por consiguiente, su delegación no está en condiciones de respaldar la solicitud de inclusión del tema.

16. **El Sr. Ballester** (Costa Rica), hablando en su calidad de Vicepresidente de la Tercera Comisión, dice que la Mesa debe concentrarse sólo en cuestiones de procedimiento. Su país mantiene la opinión de que la protección y la preservación de los derechos humanos son competencia de las Naciones Unidas y que la xenofobia, el racismo y otras formas de intolerancia también tienen un carácter prioritario. Las resoluciones 60/164 y 61/149 de la Asamblea General demuestran que ésta presta una atención considerable a esas cuestiones. Como han indicado otras delegaciones, el asunto propuesto está comprendido en el tema 65 del programa; por consiguiente, su delegación no está en condiciones de respaldar la solicitud de inclusión del tema.

17. **El Sr. Andereya** (Chile) dice que su delegación comparte la opinión expresada por otras delegaciones de que la solicitud de la República Popular Democrática de Corea no cumple los requisitos del artículo 15 del reglamento. También comparte la opinión de que la xenofobia figura en el debate del tema 65 del programa en la Tercera Comisión, de manera que la inclusión del nuevo tema representaría una duplicación. No encuentra relación entre el tema

propuesto y las amenazas para la paz y la seguridad regionales e internacionales. Por consiguiente, su delegación no está en condiciones de respaldar la solicitud de inclusión del tema.

18. **La Sra. Intelman** (Estonia) dice que, como la cuestión se puede debatir en el marco de un tema del programa existente, su delegación no está en condiciones de respaldar la solicitud de su inclusión como tema separado.

19. **La Sra. Blum** (Colombia) dice que, aunque su país concede una gran importancia a la lucha contra el racismo y la intolerancia, el asunto ya está cubierto; por consiguiente, su delegación no está en condiciones de respaldar la solicitud de inclusión del tema adicional.

20. **El Sr. Liu Zhenmin** (China) dice que para una solución adecuada se requieren diálogo y consultas entre las partes. La solicitud de inclusión de un tema adicional está de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General; la Mesa también debe examinar la cuestión con arreglo a esas normas. Su delegación considera que la Presidenta de la Asamblea General adoptará una decisión justa y apropiada, basada en las opiniones de los Estados Miembros.

21. **La Sra. Asmady** (Indonesia) dice que su delegación considera que la cuestión de la xenofobia queda cubierta por la Tercera Comisión. Su Gobierno insta a los dos países a que solucionen sus problemas mediante el diálogo.

22. **El Sr. Ritter** (Liechtenstein) dice que, como han señalado los oradores anteriores, la inclusión del tema creará duplicación; por consiguiente, su delegación no está en condiciones de respaldar la solicitud.

23. **El Sr. Belinga-Eboutou** (Camerún) dice que no se ha establecido la urgencia de la cuestión y el asunto se puede debatir de manera bilateral. Además, las cuestiones planteadas figuran en el tema 65; por consiguiente, su delegación no está en condiciones de respaldar la solicitud.

24. *La Mesa decide recomendar a la Asamblea General que no incluya el tema en el programa del presente período de sesiones.*

*Se levanta la sesión a las 16.05 horas.*